

## COMPROMISO DEL CONSEJO RECTOR CON EL PLAN DE IGUALDAD

**SOM ENERGIA, SCCL** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integran la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como el impulso y el fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el ámbito de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos de la Cooperativa, de acuerdo con la definición del mencionado principio regulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el cual establece que:

*“El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.”*

En todos y cada uno de los ámbitos laborales en que se desarrolla la actividad de esta cooperativa, desde la selección hasta la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo en especial a la discriminación indirecta. Igualmente, existe una voluntad expresa de hacerlo extensivo a toda la realidad de la cooperativa, incluida la base societaria. En cuanto a la discriminación indirecta, la entendemos tal y como dispone el artículo 6.2 de la normativa anteriormente citada:

*“Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro”.*

En el caso de Som Energia, se entiende incluida en dicha definición la discriminación por género.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten en este sentido y se proyectará una imagen de la empresa de acuerdo con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica mediante la implementación del Plan de Igualdad y Oportunidades que suponga mejoras respecto a la presente situación, arbitrando los correspondientes sistemas de seguimiento, con el fin de avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres a la cooperativa, y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para poder llevar a cabo este propósito el Consejo Rector, reunido en fecha 25/04/2020 y válidamente constituido de acuerdo con la Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas, ha acordado:

- (i) designar a Verònica Baquero Ripoll y a Clara Calbet Domingo como responsables en nombre de SOM ENERGIA SCCL, con el apoyo del Equipo Técnico de la cooperativa, del análisis y diseño del Plan de Igualdad.

- (ii) designar a la Vocalía de Coordinación del Consejo Rector de SOM ENERGIA SCCL, como responsable de asegurar la implementación del plan,
- (iii) designar a la Gerencia como la representación de la cooperativa en el proceso de alcanzar acuerdos entre la cooperativa y la plantilla, en los términos que establece la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Girona, a 29 de maig de 2020

---

**Victoria Pellicer Sifres**

Presidenta del Consejo Rector